



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

7563

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, de 8 de marzo de 2024, por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales minoristas y determinadas empresas de servicios, así como la continuidad de los establecimientos comerciales y de determinados servicios considerados emblemáticos

Mediante la Resolución del Consejero de Empresa, Empleo y Energía de fecha 8 de marzo de 2024 se publicó la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales minoristas y determinadas empresas de servicios, así como la continuidad de los establecimientos comerciales y de determinados servicios considerados emblemáticos (BOIB n.º 36, de 14 de marzo).

Esta convocatoria está prevista dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024, en concreto, en el objetivo I, línea 2.2, que prevé la convocatoria de ayudas para la promoción del tejido comercial, planes de mejora competitiva, planes de marketing y diseño, y actuaciones de mejora de la competitividad o fomento del tejido comercial.

También se encontraba incluida en el anterior Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, y prorrogado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2023.

De acuerdo con el punto cuarto de la Resolución de convocatoria, el importe económico es de 2.700.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 19301 761A01 77000 00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2024.

El apartado 2 de este punto cuarto de la Resolución de la convocatoria prevé la posibilidad de aumentar el importe de esta convocatoria, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Durante el ejercicio 2023 se dispuso de un crédito de 2.500.000 euros y de las 488 solicitudes presentadas se denegaron 60 por falta de crédito presupuestario. Dado que durante este ejercicio 2024 se han presentado un número mayor (concretamente, 606 solicitudes) y que se dispone de un crédito de 2.700.000 euros, se prevé que el número de solicitudes excluidas por falta de crédito presupuestario será mayor.

En fecha 15 de julio de 2024 el director general de Empresa, Autónomos y Comercio ha emitido un informe justificativo sobre la necesidad de aprobar una modificación de la convocatoria para conceder ayudas destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales minoristas y determinadas empresas de servicios, así como la continuidad de los establecimientos comerciales y de determinados servicios considerados emblemáticos, que recoge las razones que justifican la necesidad de ampliar el crédito de la convocatoria.

En este momento, hay crédito suficiente en la partida presupuestaria 19301 761A01 77000 00 para este ejercicio presupuestario 2024 para poder realizar el aumento del importe económico de esta convocatoria en 1.000.000€.

Dado que hay disponibilidad presupuestaria y la convocatoria así lo prevé, y con el fin de atender el mayor número de solicitudes posibles, resulta oportuno modificar la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales minoristas y determinadas empresas de servicios, así como la continuidad de los establecimientos comerciales y de determinados servicios considerados emblemáticos, para ampliar en 1.000.000€ el crédito inicial de 2.700.000 euros. Con esta ampliación de crédito, la convocatoria dispondrá de una dotación de 3.700.000 euros.

Crédito inicial	2.700.000 €	Partida 19301G/761A01/77000/00
Ampliación de crédito	1.000.000 €	Partida 19301G/761A01/77000/00
Crédito después de la modificación	3.700.000 €	Partida 19301G/761A01/77000/0

Por todo ello, es conveniente modificar la convocatoria pública de ayudas destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales minoristas y determinadas empresas de servicios, así como la continuidad de los establecimientos comerciales y de determinados servicios considerados emblemáticos. Y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, dicto la siguiente



Resolución

Primero. Modificar el punto 1 del apartado cuarto de la resolución de convocatoria, que queda redactado de la siguiente manera:

1. El importe económico de esta convocatoria es de 3.700.000 euros. Las ayudas se tendrán que conceder con cargo a la partida presupuestaria 19301 G/761A01/77000/00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio del año 2024.

Segundo. Comunicarlo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, *(firmado electrónicamente: 27 de julio de 2024)*

El consejero de Empresa, Empleo y Energía

Alejandro Sáenz de San Pedro García

